



Avda/ Zumalacárregui nº 35 ó Bajo, 15350 Cedeira (A Coruña)

Teléfono: 981.482.100; Fax: 981.480.800

E-mail: garciaforestal@garciaforestal.es

Mauro Coucheiro Rodal, con D.N.I. 36.149.932-G, con domicilio a efectos de notificación en Avda/ Zumalacárregui nº 35 ó Bajo, 15350 Cedeira (A Coruña), actuando en nombre y representación de las entidades **GARCÍA FORESTAL S.L.** y **GARCÍA FORESTAL SERVICIOS FORESTALES S.L.** (en adelante la **ORGANIZACIÓN**, de manera indistinta para ambas entidades), en calidad de **Director Forestal**, con C.I.F. B-15690696 y B-33667601 (de forma respectiva), y domicilio social en Avda/ Zumalacárregui nº 35 ó Bajo, 15350 Cedeira (A Coruña), mediante la presente **MANIFIESTA**:

- 1) Que uno de los objetivos de la Organización es contribuir en la promoción de la gestión forestal responsable. De esta forma, se pretende:
 - ✓ Impulsar la gestión forestal responsable entre los proveedores, incluidos los propietarios/ gestores forestales con los que viene trabajando asiduamente la Organización.
 - ✓ Fomentar una mayor transparencia de las actividades forestales de explotación y desembosque en el monte y del proceso de materia prima en su paso por la industria.
 - ✓ Controlar las posibles talas ilegales.
 - ✓ Mantener los hábitats de interés a través de la protección de la fauna y la flora en la gestión forestal.
 - ✓ Aumentar el valor añadido y el reconocimiento social de los productos forestales al garantizarse, a través de una tercera parte independiente, que provienen de una gestión responsable.
 - ✓ Promocionar los productos forestales como productos ecológicos al tratarse de un recurso renovable, así como ofrecer a sus clientes la posibilidad de acceder a nuevos mercados potenciales y más exigentes desde los puntos de vista social y ambiental.
- 2) Que dada la situación actual, respecto a la baja disponibilidad de madera certificada en el mercado, no se pueden establecer unos objetivos cuantificables en lo tocante a la obtención de madera certificada. Sin embargo, la Organización procurará ir incrementando anualmente el movimiento con material certificado.
- 3) Que la Organización se compromete a:
 - ✓ Cumplir con la legislación internacional, europea y nacional aplicable con relación a CITES;
 - ✓ No incluir ningún material forestal sometido a restricción procedente de países sujetos a sanciones aplicables de la ONU, de la UE o del gobierno nacional que restrinjan a la exportación/ importación de dichos productos forestales.
 - ✓ No usar madera de zonas en conflicto.
 - ✓ No emplear materiales procedentes de organismos genéticamente modificados.
 - ✓ No emplear madera procedente de la conversión de bosques primarios en plantaciones forestales.

- 4) Que la Organización se compromete a cumplir con los valores de FSC, conforme está definido en la *Política para la Asociación de Organizaciones con el FSCö (FSC-POL-01-004*, aprobada inicialmente en julio de 2009, de forma que declara no estar directa ni indirectamente involucrada en las siguientes actividades:
- ✓ Tala ilegal o comercio ilegal de madera o productos forestales;
 - ✓ Violaciones de derechos humanos o tradicionales en las operaciones forestales;
 - ✓ Destrucción de altos valores de conservación en operaciones forestales;
 - ✓ Conversión significativa de bosques en plantaciones o usos no forestales;
 - ✓ Introducción de organismos modificados genéticamente en las operaciones forestales;
 - ✓ Violación de alguna de las convenciones principales de la OIT, tal y como se define en la Declaración de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998
- 5) Que complementariamente al compromiso con los valores FSC, asume también el compromiso de implantar y mantener los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo con lo establecido en el estándar PEFC ST 2002:2013.
- 6) Que la Organización se compromete a:
- ✓ No impedir a los trabajadores asociarse libremente, elegir a sus representantes, y cumplir con el derecho a la negociación colectiva;
 - ✓ No hacer uso del trabajo forzoso, entendido éste como todo trabajo o servicio que se obtenga de una persona bajo amenaza para el cual dicha persona no se haya ofrecido de forma voluntaria o dicho trabajo se haya demandado como forma de pagar una deuda;
 - ✓ No utilizar mano de obra/ trabajadores por debajo de la edad mínima legal de los 15 años o de la edad de escolarización obligatoria, si esta fuese mayor;
 - ✓ Cumplir la igualdad de oportunidades de empleo y trato de todos sus trabajadores, es decir, evitar la discriminación referida a cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga el efecto de anular o impedir la igualdad de oportunidades y trato;
 - ✓ Cumplir con la legislación referida a seguridad y salud laboral en todos los ámbitos de la Organización;
 - ✓ Cumplir con la legislación y reglamentación aplicable, relacionada con la gestión forestal responsable, y en particular con la cadena de custodia, asegurando la implantación, el cumplimiento y el mantenimiento de los requisitos de la normativa PEFC ST 2002:2013, además del estándar FSC-STD-40-004 V2-1.
- 7) Que la Organización dispone de un *Sistema de Diligencia Debida* que recoge los procedimientos y medidas necesarias para minimizar el riesgo de comercializar madera aprovechada ilegalmente y productos derivados de esa madera. El Sistema de Diligencia Debida incluye:
- ✓ Medidas y procedimientos para facilitar el acceso a la información de cada suministro.
 - ✓ Medidas y procedimientos de evaluación del riesgo.
 - ✓ Medidas y procedimientos para minimizar de forma efectiva el riesgo, en caso de que exista.
- 8) Que en calidad de Director Forestal de la Organización designa a Dña. **Carmen Tojeiro Fernández** como **Responsable General de la Cadena de Custodia**, siendo la persona encargada y responsable de la implementación y mejora del *Sistema de Gestión y Control de la Cadena de Custodia* (en el cual se incorpora el *Sistema de Diligencia Debida*), así como de verificar su cumplimiento para lo que gozará de la suficiente autoridad para este fin,

delegada por la presente. Realizará una revisión periódica del funcionamiento de la cadena de custodia y del cumplimiento de los requisitos de las normas FSC-STD-40-004 V2-1 y PEFC ST 2002:2013. Además, todas las personas de la Organización afectadas por el *Sistema de Gestión y Control de la Cadena de Custodia* deberán asumir las responsabilidades que le sean encomendadas y cumplir con las medidas establecidas para ello en dicho Sistema.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en Cedeira (A Coruña), a 1 de enero de 2015.



Fdo. Mauro Coucheiro Rodal
García Forestal S.L.
Director Forestal